

0005

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

28 13

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de julio del 2004, que contiene la Calificación de Poder que la compañía extranjera "CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD.." a través de su Director, confiere al señor Zhu Xiangdong de nacionalidad china, así como la Revocatoria del Poder que aquella concedió a favor de los señores Zhang Xing y la delegación conferida por éste a Yang Hua, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.04.250 de 21 de julio del 2004, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.04098 de 7 de julio del 2004.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder otorgado al señor Zhu Xiangdong constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder y Revocatorias junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD." de 28 de julio del 2003, y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía: a) Solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito que tome nota de la Revocatoria al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Zhang Xing, y de la Delegación a Yang Hua de fechas 28 de julio y 28 de agosto del 2003, respectivamente.

ARTICULO CUARTO- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la protocolización y esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

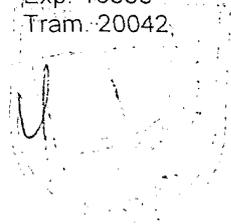
ARTICULO QUINTO - DISPONER que el texto integro del Poder y Revocatoria con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

CRP/mfc  
Exp. 18333  
Tram. 20042



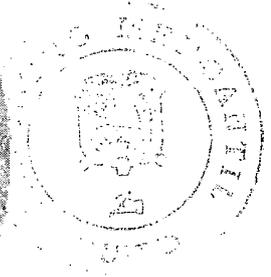


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO**, de 22 de julio del 2.004, bajo el número **1959** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley; signado con el número **1204**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020954**.- Quito, a dos de agosto del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-

*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

